



DECRETO N° 0449
NEUQUÉN, 19 ABR 2010

El Expediente TMF N° 5365 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALBERTO CÉSAR PANE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 251º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que vendió el vehículo involucrado en la infracción en el año 2001, realizando la Denuncia de Venta correspondiente con anterioridad al labrado del Acta de Infracción (16 de diciembre de 2008), adjuntando fotocopia de la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 183/10-, manifestando que el recurrente no era el propietario del vehículo al momento del labrado del Acta de Infracción, tal como surge de la Denuncia de Venta;

Que por ello, esa Asesoría sugiere revocar el fallo dictado y reencausar la infracción de referencia al comprador o adquirente a efectos de que se haga efectivo el pago de la multa;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el _____ señor **ALBERTO CÉSAR PANE**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Direc-

ción Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 183/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2)
bajo Expediente TMF N° 5365 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz-
----- gado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al nombrado
de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual
titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHIVASE**.-



[Handwritten signature]
Dra. SPADOLA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Inspección y Evaluación
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

